

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0 0 0 2 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.

Entre los suscritos a saber. MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.154.208 de Bogotá, quien en calidad de VICEPRESIDENTE GRADO 08 - VICEPRESIDENCIA DE NEGOCIOS, nombrado mediante Resolución No. 1211 del 10 de Agosto de 2012, posesionado mediante acta No. 108 del 03 de Septiembre de 2012, debidemente autorizado mediante resolución de delegación No. 0354 del 04 de Abril de 2014, obrando en nombre y representación legal de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con NIT No 860.011.153-6, aténdiendo a su naturaleza de Sociedad Anonima con regimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y por la otra parte, SAMY BESSUDO LION también mayor de edad, identificado son la cédula de ciudadanía número 79.983.074, actuando como segundo suplente del Gerente General en representación legal de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A. con Nit No.860.000.018quién para efectos del presente documento se denominara EL CONTRATISTA, , hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las clausulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A., como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa establecido en el Manual de Contratación de la companía, en su Capitulo 6, numeral 3, literal h: Para la realización de actividades de mercadeo y comunicaciones de la estrategia de comercialización de bienas y servicios de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., incluyendo los temas gramiales."
- 2) Que el vicepresidente de Negocios y el Gerente de Canales justificaron la presente contratación indicando:

"Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:

Fidelizar y desamollar los clientes de la Compañía Desamollar, consolidar y fidelizar la red de valor

Necesidad, que genera la solicitud de la contratación:

Teniendo en cuenta los lineamientos estratégicos pare el 2016, posicionamiento de la marca, fidelización de los intermediarios, y capacitación de nuevos productos, se hace necesario realizar actividades con los diferentes Canales para la socialización de la Estrategia Comercial. Para esta actividad se hace necesario contratar a un tercero que garantice la atención integral de los asistentes al Plan de Formación 2015 - 2016, con el suministro de alojamiento, sala de conferencias, alimentación, actividades.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 0 0 3 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AGENCIÁ DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.

complementarias y traslados (terrestres y aéreos) que nos permitan convocar a los diferentes Canales para la transmisión de la estrategia comercial de Positiya Compañía de Seguros.

Describa el alcance del bien y/o servicio a contratar:

Servicios de logistica para desarrollar las actividades que garanticen la atención integral de los asistentes al Plan de Formación, cón el suministro de alojamiento, sala de conferencias, alimentación, actividades complementarias y traslados (terrestres y aéreos) que nos permitan convocar a los diferentes Canales para la transmisión de la estrategia comercial de Positiva Compañía de Seguros. Esta actividad se desarrollara con 3 eventos, durante el primero y segundo semestre del 2016.

- 3) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contratoría General de la República.
- 4) Que para amparar el presente CONTRATO se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2016000178 del 22 de Febrero de 2016 expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS. S.A. por la suma de \$560,000.000 oo el cual se afecterá en su totalidad.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.-

OBJETO

Prestación de servicios de Logística necesaria para la realización de eventos requeridos por la vicepresidencia de Negocios para la divulgación de la estrategia de comercialización de servicios de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. a los diversos canales de venta de la Compañía consistente en: Alojamiento, alimentación y traslados (Aéreos, terrestres) para los diferentes canales de distribución.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

- Cumplir con el objeto contractual...
- Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato,



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 8 10 3 2 9 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.

evitando dilaciones.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.

6 Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.

8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Segundad Social Integral.

9 Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

 Suministrar alojamiento a los Intermediarios y asistentes en hoteles de primera categoria (nacional e intermedional).

• Garantizar el Servicio de alimenteción tanto en el hotel como en las

actividades.

Contratar las Actividades complementarias (tours).

 Contrater los Traslados (terrestres y agreos, nacionales e infernacionales).

 Contratar un seguro médico internacional para cada uno de los asistentes al Plan de Formación.

Suministrar un Tour Lider que esté pendiente de toda la logistica y

actividades

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones; en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terrepros

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por este contrato POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. no se obliga a encomendar en forma exclusiva al CONTRATISTA todos los asúntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

GLAUSULA TERGERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.



8 3 DE 2016 CELEBRADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 0.0^{-3} DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.

2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.

Evaluar periodicamente el desempeño de EL CONTRATISTA.

4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$560.000.000.00) INCLUIDO IVA, amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2015000178 del 22 de Febrero de 2016 expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por la suma de \$560.000.000.oo, el cual se afectará en su totalidad , suma que será pagada de forma mensual según la facturación presentada por EL CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por POSITIVA, (Factura de cobro en original, certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales correspondiente al mes de presentación de la factura) el termino de treinta días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de interés alguno.

CLÁUSULA QUINTA:- PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2016 previo perfeccionamiento del contrato, legalización del mismo y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SÉXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C. CLAUSULA SEPTIMA. - SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Canales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA OCTAVA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 10 0 3 2 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2016000178 del 22 de Febrero de 2016 expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$560,000.000.oo el cual se afectará en su totalidad

CLAUSULA NOVENA.

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Unica de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las poligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el piazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta clausula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los resgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de El CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexaria a cada póliza, ariexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA Información

La información o les datos à los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aun terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 8 8 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.

por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes à evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde EL CONTRATISTA a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad POSITIVA.

PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS

Toda la información, documentos, soportes que se utilice para el desarrollo y ejecución del presente contrato es de propiedad exclusiva de POSITIVA. Lo anterior, sin perfuicio de que EL CONTRATISTA conserve en sus archivos, los papeles de trabajo y la información que tenga valor documental, en el sentido que sea información que constituya soporte o evidencia de la realización de sus actividades, conservando en todo caso los deberes que su calidad de profesional imponen en lo relativo a seguridad, reserva, guarda y custodia de archivos/ documentales, conforme lo previsto en la Ley.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 1 1 1 1 2 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

GLÁUSULA DÉGIMA: CUARTA: LINHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

CLAUSULA DECIMA QUINTA.

NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aqui contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

CLAUSULA DECIMA SEXTA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna mariera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en el y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.1 0 0 3 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑA DE SEGUROS S.A. Y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surian durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el dialogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arregio directo en un plazo que no podra exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por El. CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el adjudicatario pagará a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a título de clausula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perfuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.-CONTRATO:

TERMINACION

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; c) SI EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes CLAUSULA VIGESIMA: LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato...

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 18 8 0 3 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLAUSULA VIG**ÉGIA: GROUNDA, IDENTIFICACIÓN DEL** PERSONAL QUE DEPENDE DEL COMPANISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a cametizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerio será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLANSILA MONTA TERCERA. RESTRICCIONES SOBRE EL

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CIÁUSULA VIGIENTA DUARTA-NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PÍSICADA SER ARCIGADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁURILA VICERNA QUINTA. PROCEGNIENTOS Y COMPANIA DE LA INFLONTACION NAMEJADA Y LA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NOS (1) (1) 3 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.

incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRA FOPRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente clausula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

GLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. GASTOS E IMPUESTOS:
Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.
GLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA:— SISTEMAS INTEGRADOS DE

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGESIMA - MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑA DE SEGUROS S.A. Y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad. Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Afiliación y pagos a Seguridad Social

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y la elaboración del registro presupuestal

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA : DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los 2 8 ABR 2016

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A. AVIATUR S.A

Mauricio Gaviria Schlesinger. Vicepresidente de Negocios

SAMY BESSUDO LION Representante Legal

Elabord: Hisolds Note Revisid: Omer Verlegas Aprobe: Sundra Rey

	,
•	
•	
	•
	~
	•
	V .
1	
•	
* .	
•	
•	
•	
1	
	:
	-
1	
·	
	i
* ,	,
1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	
10.0	
•	
* •	
•	
•	
•	